

INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2017

OBJETO: Verificar el cumplimiento de las obligaciones del comité de conciliación de la entidad, de conformidad con el rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, así como de los lineamientos definidos en el decreto 1716 de 2009 de la Presidencia de la República, modificado por el decreto 1069 de 2015 y sus reglamentarios.

ALCANCE: Comprende el seguimiento de las obligaciones del comité de conciliación y defensa judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES: El comité de conciliación y defensa judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., fue creado por medio de los siguientes actos administrativos:

- ✓ Resolución No. 070 del 19 de noviembre 2007 por medio de la cual se crea el comité de conciliación del CDAV.
- ✓ Resolución No. 036 del 4 de junio de 2012 por medio de la cual se modifica el comité de conciliación del CDAV.
- ✓ Resolución No. 009 del 21 de enero de 2016 por medio de la cual se modifica la conformación del comité de conciliación del CDAV.

Además, existen los siguientes documentos internos:

- ✓ Reglamento del comité de conciliación del CDAV.
- ✓ Política de prevención del daño antijurídico en el CDAV de mayo 13 de 2016.
- ✓ Políticas generales para la defensa de los intereses del CDAV y las directrices para aplicación de los mecanismos de arreglo directo de mayo 27 de 2016.

DESARROLLO DEL INFORME

1. INTERVENCIÓN DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, así como también lo establece la resolución No. 009 de enero de 2016 en el ARTÍCULO SEGUNDO. – SESIONES Y VOTACIÓN. El comité de conciliación se reunirá no menos de dos meses al mes y cuando las circunstancias lo exijan. Así las cosas, de acuerdo a los requerimientos normativos entre los meses de julio y diciembre del año 2017, el comité de conciliación y defensa judicial del CDAV, debió sesionar como mínimo en doce reuniones (12) ordinarias. No obstante, en el periodo evaluado, el comité sesionó una (1) vez en reunión extraordinaria, observando los siguientes registros:



- ✓ Citación a comité de conciliación y defensa judicial – extraordinaria radicada con el número 6.6-201704687 de septiembre 22 de 2017.
- ✓ Acta de reunión No. 5 de septiembre 26 de 2017.
- ✓ Registro asistencia de actividades de septiembre 26 de 2017.

El acta No. 5 se encuentra impresa y debidamente firmada por quienes en ella la presiden, en total está compuesta por 5 folios.

El Secretario Técnico del comité de conciliación y defensa judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. manifestó que, en varias oportunidades se identificó la necesidad de realizar las reuniones del comité, pero ante la dinámica de trabajo en la entidad y la cantidad de compromisos de sus directivos, no fue posible lograr consenso para la realización de las mismas.

2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

La oficina de control interno realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones del comité de conciliación y defensa judicial del CDAV ejecutadas en el primer semestre del año 2017, emitiendo el informe respectivo. Las recomendaciones registradas son objeto de seguimiento en el presente informe.

3. RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS, DEMANDAS Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Se evidencia y allega una matriz en excel de todas las demandas, reclamaciones administrativas y conciliación extrajudicial en contra del CDAV, la matriz permite hacerle seguimiento a todas las actuaciones presentadas.

Durante el periodo evaluado se presentaron las siguientes demandas:

Mes	Demandas	Pretensiones	Estado del proceso
Octubre	2	\$22.154.568 \$ 7.536.063	Proceso de única instancia, contestación de las demandas el 25 y 26 de octubre de 2019.
Diciembre	1	\$10,408,000	El 17-01-2018 se contestó la demanda del proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se observa que se radicaron 3 demandas en contra de la entidad, con pretensiones que ascienden a la suma de \$40.098.631, se confirmó que los valores se reportaron al área de contabilidad para que sean reflejados en los estados financieros del CDAV. En el mismo periodo no se radicaron reclamaciones administrativas.

Así mismo, se presentó una (1) conciliación extrajudicial con actuación del comité de conciliación y defensa judicial del CDAV, en los siguientes términos:

Mes	Demandante	Pretensiones	Estado del proceso
Septiembre	Sociedad inversiones bodega la 21 SAS	\$ 1.382.125.000	La posición del CDAV adoptada en el comité fue no conciliar, la misma decisión se plasmó en la audiencia de conciliación efectuada el 02/10/2017, quedando agotado el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial.

3. INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL COMITE Y DE LA EJECUCIÓN DE SUS DECISIONES AL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DEL COMITÉ

Dando cumplimiento al artículo 2.2.4.3.1.2.6., numeral 3 del decreto 1069 de 2015, que define: Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses y a la resolución No. 009 de 2016 en su ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Numeral 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Se observó que el secretario técnico elaboró y entregó al representante legal de la entidad el “informe de gestión comité de conciliación y de defensa judicial CDAV vigencia 2017” en el que se revisaron los siguientes aspectos:

- ✓ Sesiones del comité
- ✓ Gestión del comité por tipos de fichas técnicas
- ✓ Decisiones del comité
- ✓ Seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico

4. ACCIONES DE MEJORA FRENTE AL INFORME PRESENTADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2017

RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
“En el numeral 4 de las políticas de prevención del daño antijurídico existe un compromiso de hacer seguimiento a los resultados de medidas preventivas de modo que se cumplan las etapas propuestas en el manual de elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En el periodo objeto de seguimiento, no se evidencia el seguimiento respectivo”.	El secretario técnico elaboró el informe de gestión del comité de conciliación y defensa judicial del CDAV a diciembre de 2017, en el numeral 4. se registró el seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico con el siguientes esquema: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas para corregir los problemas de contratos realidad ✓ Medidas para corregir los problemas de daños ocasionados a vehículos inmovilizados – grúas. ✓ Medidas para corregir los problemas de daños ocasionados a vehículos inmovilizados – patios. ✓ Acciones conjuntas a implementar ✓ Indicadores de gestión y de resultado.

RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
<p>“No se evidencia la notificación a la Dirección de Defensa Jurídica de la designación del Secretario Técnico del Comité”</p>	<p>De conformidad con el artículo cuarto de la Resolución No. 009 de 2016. La Secretaría Técnica será ejercida por el profesional del derecho que ocupe el cargo de Asistente Jurídico de la Dirección Jurídica del CDAV. Sin embargo, en el Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se describe: “Es de anotar que este requerimiento estaba fundado en el párrafo único del art. 20 del Decreto 1716 de 2009, norma suprimida por el art. 6 del Decreto 1167 de 2016; no obstante, lo cierto es que, por tratarse de un lineamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tiene carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional, por virtud de lo dispuesto en el artículo 6 núm. 2 del Decreto-Ley 4085 de 2011”.</p>

RECOMENDACIONES

1. Citar las reuniones del comité de conciliación y defensa judicial del CDAV conforme lo establece el decreto 1069 de 2015 y la resolución 009 de 2016.
2. Socializar el informe de gestión del comité de conciliación y defensa judicial del CDAV vigencia 2017 a los miembros del mismo, como lo establece el decreto 1069 de 2015, así mismo, dar continuidad a la presentación semestral de este informe.
3. Realizar seguimiento a los compromisos y recomendaciones registradas en las actas de reunión del comité de conciliación y defensa judicial del CDAV para garantizar la implementación de las acciones.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados consignados en este informe, se observa que el sistema de control interno del comité de conciliación y defensa judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es susceptible de mejorar aplicando los principios constitucionales.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia: Gerente

Proyectó: Nury Landázuri
 Asistente de Control Interno

